



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 650 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 MAYO 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0003264 SIAF N° 8719, de fecha 21 de junio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2763-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 249-2025/GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 407-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 619-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 233-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 484-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 368-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº.	9173124
EXP. Nº.	5814165



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 0003264 SIAF N° 8719, de fecha 21 de junio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"** por el monto de S/ 38,500.00 soles.

Contando con el Reporte N° 2763-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 249-2025/GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ESPINOZA RAMOS ROLY**, con RUC 10454245593, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719 correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 407-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ESPINOZA RAMOS ROLY**, ha cumplido con la ejecución del tercer entregable (20%) por el monto de S/ 7,700.00 soles, de la contratación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidas en la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 619-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 1620, en la Meta: 360 Especifica: 2.6.8.1.2.1 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 -FONCOR, por el monto de S/ 7,700.00 soles, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con la Opinión Legal N° 233-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del tercer entregable conforme a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 7,700.00 soles a favor del contratista **ESPINOZA RAMOS ROLY** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N° 484-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719 correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 soles.

Contando con el Reporte N° 368-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **ESPINOZA RAMOS ROLY**, con RUC N° 10454245593, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 3264, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 360, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.2.1, por el monto de S/ 7,700.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1620.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ESPINOZA RAMOS ROLY**, por el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE INFORME Y EQUIPO) PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE 22 B (SAN RAMON) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - EMP. PE 3S (ATAURA), PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3264 SIAF N° 8719, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/ 7,700.00 (Siete mil setecientos, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 360
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1.2.1
MONTO	: S/ 7,700.00 soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL